	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS GERENCIA RESOLUCIÓN COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA	CODIGO: 10011-12
		Versión: 03
		Página 1 de 4

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN JOSÉ**

**RESOLUCIÓN N°. 012 DE 2018
(ENERO 02 DE 2018)**

“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 0154 de 2016 por medio de la cual se conforma el Comité de Ética Hospitalaria en la E.S.E. Hospital San José”.

La Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San José del municipio de Restrepo Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que la E.S.E. Hospital San José del municipio de Restrepo Valle del Cauca es una Empresa Social del Estado debidamente habilitada para la prestación de servicios de salud de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1998 del 31 de Mayo de 2010.

Que la Resolución 13437 de 1191 del Ministerio de Salud y Protección Social se constituyen los Comités de Ética Hospitalaria y adopta el Decálogo de los Derechos de los Pacientes.

Que el Decreto Nacional 1757 de 1994 “Por el cual se organizan y establecen las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud, conforme a lo Dispuesto en el numeral 11 del artículo 4º del Decreto Ley 1298 de 1994” preceptúa que las instituciones del Sistema General de Seguridad Social en Salud, garantizarán la participación ciudadana, comunitaria y social en todos los ámbitos que corresponda, conforme a las disposiciones legales aplicables.

Que el Artículo 15 de la misma norma consagró la obligatoriedad de conformar el Comité de Ética Hospitalaria por parte de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y estableció taxativamente su integración.

Que el Comité de ética Hospitalaria de la E.S.E. Hospital San José tiene como finalidad proponer por la Humanización en la Atención a los Pacientes y garantizar el mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio público en salud.


“Hospital San José, un Hospital más cerca de ti”

gerente@hsjrestrepo.gov.co

Tel. (2) 2522722

Calle 9 15-10, Restrepo Valle

www.hsjrestrepo.gov.co

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS GERENCIA	CODIGO: 10011-12
	RESOLUCIÓN COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA	Versión: 03
		Página 2 de 4

Que en estricto cumplimiento de la norma en cita, es preciso modificar la integración del Comité de Ética Hospitalaria de la E.S.E. Hospital San José.

Que por medio de la Resolución No. 0154 del 2016 de la E.S.E. Hospital San José, se creó el Comité Institucional de Ética Hospitalaria de la E.S.E. Hospital San José.

Que el Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" señala en el Artículo 2.10.1.1.14 que "Las Instituciones Prestarías de Servicios de Salud sean públicas, mixtas o privadas, deberán conformar los Comités de Ética Hospitalaria..."

Que en mérito a lo anterior, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: Modificar la Resolución No. 0154 de 2016 por medio de la cual se conforma el Comité de Ética Hospitalaria en la E.S.E. Hospital San José.

ARTÍCULO SEGUNDO. INTEGRACIÓN: El Comité de Ética Hospitalaria de la E.S.E. Hospital San José, estará integrado por los siguientes:

1. Gerente o su delegado
2. Un (1) representante del Equipo Médico
3. Un (1) representante del Personal de Enfermería
4. Coordinador del Sistema de Información y Atención al Usuario –SIAU o quien haga sus veces
5. Asesor de Calidad o quien haga sus veces
6. Dos (2) representantes de la Asociación de Usuarios
7. Dos (2) representantes del Comité de Participación Comunitaria en Salud - COPACO

PARÁGRAFO PRIMERO: Actuará como presidente el Gerente o su delegado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los representantes ante los Comités de Ética Hospitalaria serán elegidos para períodos de tres (3) años y podrán ser reelegidos máximo hasta por dos (2) períodos consecutivamente.

PARAGRAFO TERCERO: Los representantes del Equipo Médico y del Personal de Enfermería serán elegidos por y entre el personal de la institución.


"Hospital San José, un Hospital más cerca de ti"

gerente@hsjrestrepo.gov.co

Tel. (2) 2522722

Calle 9 15-10, Restrepo Valle

www.hsjrestrepo.gov.co

	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS GERENCIA RESOLUCIÓN COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA	CODIGO: 10011-12
		Versión: 03
		Página 3 de 4

PARAGRAFO CUARTO: Podrán participar como invitados coordinadores de áreas asistenciales y/o administrativas o quien el Comité consideré.

ARTÍCULO TERCERO. FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA.
El Comité de Ética Hospitalaria de la E.S.E. Hospital San José tendrá las siguientes funciones:

1. Promover programas de promoción y prevención en el cuidado de la salud individual, familiar, ambiental y los dirigidos a construir una cultura del servidor público.
2. Divulgar entre los funcionarios y la comunidad usuaria de servicios los derechos y deberes en salud.
3. Sensibilizar a todos los colaboradores y personal en formación de la institución encaminados a construir una cultura e humanización del servicio
4. Velar porque se cumplan los derechos y deberes en forma estricta, ágil y oportuna.
5. Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y la calidad técnica y humana de los servicios de salud y preserven su menor costo y vigilar su cumplimiento.
6. Realizar seguimiento sobre calidad y oportunidad en la prestación de servicios de salud
7. Atender, canalizar y hacer seguimiento a las manifestaciones de inconformidad, inquietudes y demandas sobre la prestación de servicios de la respectiva institución, por violación de los derechos y deberes ciudadanos en salud.
8. Facilitar el proceso de decisión clínica en los casos de conflictos desde la visión de la ética.

ARTICULO CUARTO. FUNCIONAMIENTO: El Comité de Ética Hospitalaria de la E.S.E. Hospital San José tendrá como mínimo los siguientes parámetros para su cabal funcionamiento:

1. El Comité se reunirá como mínimo cada tres meses en reunión ordinaria y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo requieran, para lo cual deberá ser convocado por dos de sus miembros
2. Las reuniones del Comité serán convocadas por el Presidente y/o por el Secretario.
3. El Comité deberá levantar Acta de cada reunión y estará bajo custodia del Secretario.
4. El Comité deberá presentar un reglamento interno para su operación y desarrollo


"Hospital San José, un Hospital más cerca de ti"

gerente@hsjrestrepo.gov.co

Tel. (2) 2522722

Calle 9 15-10, Restrepo Valle

www.hsjrestrepo.gov.co

 <p>Un Hospital más cerca de ti</p>	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS GERENCIA RESOLUCIÓN COMITÉ DE ÉTICA HOSPITALARIA	CODIGO: 10011-12
		Versión: 03
		Página 4 de 4

5. El Comité generará un Plan Operativo Anual que será vigente para el periodo de la vigencia.

ARTICULO QUINTO. SECRETARIA TECNICA: La Secretaría Técnica estará a cargo del representante del Equipo Médico y, serán funciones del Secretario Técnico del Comité las siguientes:

1. Levantar Acta de cada sesión
2. Verificar la asistencia de los miembros del comité
3. Suministrar la información que le soliciten las autoridades competentes
4. Llevar y custodiar el archivo de la información y las actas
5. Hacer monitoreo sobre las tareas que se dejen pendientes en cada sesión
6. Promover y realizar seguimiento a los indicadores del Comité
7. Convocar a los miembros del Comité a las sesiones y cursar la invitación a las personas que deban participar en las mismas cuando se requiera
8. Remitir las actas de reunión a la Secretaria de Salud Municipal
9. Las demás que por naturaleza le correspondan

ARTICULO SEXTO. DIVULGACION Y SOCIALIZACION: La presente Resolución deberá ser publicada en las carteleras de la institución, la página web de la entidad www.hsrestrepo.gov.co y socializada con las partes interesadas.

ARTICULO SEPTIMO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital San José del municipio de Restrepo Valle del Cauca a los dos (02) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).

LUZ AYDA ZULETA VALENCIA.
Gerente E.S.E. Hospital San José

Proyectó y elaboró: LMOS

Revisó: Róbin Germán Zapata Zambrano – Subgerente Administrativo y Financiero
Alirio Leyes Díaz - Asesor Jurídico

Aprobó: Luz Ayda Zuleta Valencia – Gerente

"Hospital San José, un Hospital más cerca de ti"

gerente@hsrestrepo.gov.co

Tel. (2) 2522722

Calle 9 15-10, Restrepo Valle

www.hsrestrepo.gov.co